Bogotá D.C.,

1-2026-000561
Al contestar, citar el número:
Radicado: **1-2026-000561**
Fecha: 19-01-2026

Señora alcaldesa

MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
ALCALDIA TEUSAQUILLO EMAIL_DIRD
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Ofrecimiento bienes de dados baja Secretaría Distrital de la Mujer

Respetada Señora María Angélica,

De manera atenta me permito compartir que el 31 de diciembre de 2025, la Secretaría Distrital de la Mujer, expidió la Resolución No. 0499, por medio de la cual autorizó y ordenó la baja de bienes servibles no utilizables de propiedad de la entidad, determinándose como destino final su enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

De acuerdo con la citada norma, se publicó en el portal institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual, en cuyos artículos 5°, 8° y 9° relaciona el listado de los bienes de consumo, devolutivos y de consumo controlado que se ofrecen a título gratuito a entidades estatales.

El listado de bienes ofrecidos se puede consultar en el siguiente enlace, descargando la respectiva Resolución:

https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normatividad

La entidad estatal interesada en adquirir alguno de estos bienes, debe manifestar su interés por escrito dirigido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo, señalando la necesidad funcional que se pretende satisfacer y las razones que justifiquen su solicitud.

Si llegasen a presentarse dos o más manifestaciones de interés sobre un mismo bien, la

entidad estatal que primero lo haya manifestado tendrá prelación.

La entidad interesada y la Secretaría Distrital de la Mujer, suscribirán un acta de entrega y de recibo de los bienes en la cual se establecerá la fecha de entrega material, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripciónde dicha acta.

La manifestación de interés deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

Dirigida a:Natali Ardila Ardila.
Cargo: Directora Administrativa y Financiera
Correo: gestiondocumental@sdmujer.gov.co
Dirección: Avenida El Dorado, Calle 26 Nº 69-76. Torre 1 (Aire) Piso 9.Bogotá D.C.

Atentamente,

NATALI ARDILA ARDILA
Directora Administrativa y Financiera

Anexos: (1; Resolución 0499 del 31 de diciembre 2025)

Elaboró: Sandra Patricia Albadán Lozada – Profesional Universitaria DAF
Revisó: Daniel Leonardo Rodríguez García – Contratista DAF